GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda

# ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1

| | |
|---|---|
| **CONTRATO Nº** | 4600018059 |
| **ASOCIADO** | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE HACIENDA. |
| **NIT** | 890.900.286-0 |
| **ASOCIADO** | CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR |
| **NIT** | 800.157.427-8 |
| **OBJETO** | FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE REGISTRO Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR. |
| **PLAZO INICIAL** | Siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025. |
| **PRÓRROGA A REALIZAR No. 1** | Prorrogar el contrato en CINCO (5) meses y VEINTITRES (23) días hasta el 23 de junio de 2026. |
| **VALOR INICIAL** | **APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($311.578.569 COP) sin IVA.<br><br>**APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** CIENTO VENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($122.390.165 COP) sin IVA.<br><br>**VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($433.968.734 COP) sin IVA, a cargo de los asociados. |
| **ADICIÓN No. 1** | **APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($61.182.843) sin IVA<br><br>**APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las sedes de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de |

| | |
|---|---|
| | devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($155.758.127 COP) sin IVA.<br><br>**VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($216.940.970) sin IVA, a cargo de los asociados. |
| **MODIFICACIÓN No. 1** | Modificar las cláusulas Tercera y Cuarta. |

Entre los suscritos a saber, por una parte **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, en calidad de Secretaria de Hacienda en virtud del Decreto de Incorporación N° 2024070005184 del 31/12/2024 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2025, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, obrando en nombre y representación de Departamento de Antioquia NIT 890900286-0 que en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y por otra parte **GELLBER FREDY PEREZ BETANCUR,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.553.896 de Envigado, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR,** entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 359 del febrero de 1992, con existencia y representación legal que acredita con certificación expedida por la Superintendencia de Sociedades, NIT N°800.157.427-8 y quien para efectos de este convenio se denominará LA CÁMARA DE COMERCIO, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 hace referencia al principio de colaboración y coordinación, autoriza la celebración de convenios entre Entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. Que las Entidades públicas y privadas suelen asociarse con el fin de que uno de los asociados coopere o realice aportes para que esta cumpla con sus funciones.

3. Que el quince (15) de mayo de 2025 el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** suscribió el Convenio Interadministrativo No 4600018059 con la Cámara de

Comercio Aburrá Sur, con fecha de inicio el día dieciséis (16) de mayo de 2025.

4. Que la Secretaría de Hacienda solicitó realizar prórroga, adición y modificación al contrato para continuar y recibir a satisfacción la ejecución total de los productos y actividades.

5. Que la alternativa de celebrar convenio con **LA CÁMARA DE COMERCIO**, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en el proceso y mejora la prestación del servicio a los contribuyentes, como objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y en la Ley.

6. Que, como consecuencia de la cooperación, **LA CÁMARA DE COMERCIO** pone a disposición de **EL DEPARTAMENTO** los recursos tecnológicos, físicos y Humanos necesarios para la liquidación y recaudo del impuesto de registro y Estampilla Prodesarrollo y **EL DEPARTAMENTO** realizará un aporte económico para la consecución de los objetivos propuestos.

7. Se requiere modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato, con el fin de modificar el VALOR y PLAZO del contrato.

8. Que con ocasión a la adición se tiene disponibilidad presupuestal soportada en Certificado de Vigencia Futura 6000003489 del 28/08/2025 autorizadas mediante la Ordenanza 22 del 2025.

9. Que por lo anterior se acuerda suscribir el presente Otrosí al convenio 4600018059 que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato inicial la cual quedará así:

> ***"CLAUSULA TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO**. Trece (13) meses y ocho (8) días contando a partir del acta de inicio sin superar el 23 de junio del 2026."*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato inicial la cual quedará así:

> ***"CUARTA. VALOR Y APORTES.** valor total del convenio, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL***

***SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($650.909.704) sin IVA*** *a cargo de los asociados.* ***APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO:*** *Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las sedes de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de* ***TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($311.578.569) sin IVA. APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:*** *La suma de* ***CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($122.390.165) sin IVA.***

*Más una adición en aportes por tratarse de un convenio. Los cuales aportan las partes así:* ***APORTES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: La suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($61.182.843) sin IVA, y APORTES POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO****: Los aportes en especie de la Cámara de Comercio para cumplir con el objeto del convenio son los siguientes: a) disposición de infraestructura y taquillas en las sedes de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta; b) Gestión financiera, c) Gestión Jurídica registral, d) Gestión de devoluciones, e) Áreas de apoyo, f) Gestión de riesgos. Estos aportes se cuantifican en un valor de* ***CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($155.758.127 COP) sin IVA.***

***PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:*** *El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: SEIS (6) desembolsos contemplados de junio a noviembre de 2025 por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($17.484.309) sin IVA y un (1) desembolso en el mes de diciembre de 2025 por un valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($17.484.311) sin IVA.*
*Y CINCO (5) desembolsos contemplados de febrero a junio de 2026 por un valor de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($10.197.140 COP) sin IVA. Y un (1) último desembolso en el mes de julio de 2026 por valor de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($10.197.143 COP) sin IVA. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*** *El valor del presente convenio se pagará con recursos de EL DEPARTAMENTO incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3700014347 del 21/03/2025, con cargo al Rubro presupuestal 2120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, cuenta con Registro Presupuestal No 4500064827, y recursos incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2026, según Certificado de Vigencia Futura N° 6000003489 del 28/08/2025, por valor de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L. ($61.182.843), con cargo al Rubro presupuestal F120202008/172H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios prestados a la empresa y servicios de producción."*

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La Adición, Prórroga y Modificación No 1, requieren para su perfeccionamiento y ejecución la aprobación transaccional (firma del contrato electrónico) de las partes que intervienen en la plataforma transaccional electrónica SECOP II como su publicación en esta misma plataforma.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Inicial, no se modifican con la presente Adición, Prórroga y Modificación No 01 y continúan vigentes en los términos inicialmente establecidos.

**CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos de esta Adición, Prórroga y Modificación No 01, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

**Nota:** El presente Otrosí al contrato 4600018059 se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La aprobación (firma del contrato electrónico) utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Leidy Yuliana Valbuena Ossa<br>Abogada de Apoyo Despacho | | 22/12/25 |
| Revisó: | Diego Humberto Aguiar Acevedo<br>Profesional Universitario<br>Despacho Secretaría de Hacienda | Diego Aguiar A | 22/12-25 |
| Revisó: | María Alejandra Escobar Mejía<br>Directora de Fiscalización y Control<br>Subsecretaría de Ingresos | María | 22/12/25 |
| Aprobó: | Ofelia Elcy Velásquez Hernández<br>Secretaría de Despacho<br>Secretaría de Hacienda | | 23/12/25 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |